



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

"1983-2023 - 40 años de democracia en
Argentina"

RESOLUCIÓN N° 586/2023-CI

SALTA, 22 de septiembre de 2023

Expte.: 16.068/23

VISTO:

La RESOL-2022-170-APN-SECPU#MECCYT, mediante la cual la Secretaria De Políticas Universitarias le otorga a la Universidad de Nacional de Salta los fondos para financiar gastos de Ciencia y Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 351/19-CCI, se aprueban los Objetivos Específicos y Subproyectos del Proyecto de Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología – Convocatoria 2019 en la Universidad Nacional de Salta.

Que el Subproyecto SP1 - Programa de Promoción y Comunicación de la Ciencia, tiene por finalidad promover a través de plataformas sistematizadas, el desarrollo y la difusión de las actividades de investigación que se realizan en el CIUNSa.

Que el Consejo de Investigación ha fijado como una de sus prioridades dar continuidad a las acciones iniciadas a través de las Convocatorias de Fortalecimiento de la Ciencia 2019, 2020 y 2021.

Que con el objetivo de llevar a cabo lo descripto anteriormente, la Dra. Ana Inés Echenique, mediante Nota N° 1816/23, manifiesta la necesidad de continuar con las actividades iniciadas, con la premisa "CIENCIA QUE VIENE DE ESTA TIERRA - 2023", que comunicarán en lenguaje audiovisual a la sociedad, el proceso, los avances y resultados, de los Proyectos de Investigación CIUNSa.

Que habiéndose analizado la disponibilidad presupuestaria, y atento a la RESOL-2022-170-APN-SECPU#MECCYT, resulta necesario establecer los montos de los Subsidios a otorgarse a los Proyectos de Investigación CIUNSa, listados en la nota de referencia.

Que tratándose de Fondos otorgados por la SPU, corresponde aprobar un instructivo para su posterior Rendición de Cuentas.

Que corresponde emitir resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que se le reconocen en el Reglamento del Consejo de Investigación, establecido por Res. CS N° 232/99, y su modificatoria por Res. CS N° 180/04,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Establecer que el monto del Subsidio a otorgarse al Proyecto de



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

"1983-2023 - 40 años de democracia en
Argentina"

RESOLUCIÓN N° 586/2023-CI

Investigación Tipo A N° 2488/0, bajo la Dirección de Ferreira Padilla, Silvia Elena – DNI N° 16.000.491, será de \$40.000 (pesos, cuarenta mil), en el marco de las actividades iniciadas, con la premisa "CIENCIA QUE VIENE DE ESTA TIERRA - 2023" para la realización de una serie de micro videos que comunicarán en lenguaje audiovisual a la sociedad, el proceso, los avances y resultados, de los Proyectos de Investigación CIUNSa.


ARTÍCULO 2°.- Fijar como fecha límite para la realización de gastos, el 20 de noviembre del 2023.

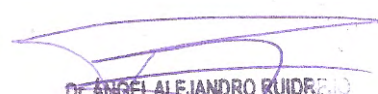
ARTÍCULO 3°.- Fijar como fecha límite para la Rendición de Cuentas, el 01 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el presente gasto a los fondos otorgados mediante RES-2022-170-APN-SECPU#MECCYT, de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU).

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el instructivo que obra como Anexo de la presente resolución, para la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado ut supra, para el reintegro de gastos, con Fondos SPU.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar la presente a los Interesados y al Área Contable de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.


Ing. MIRTA ADRIANA QUIROGA
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa


DR. ÁNGEL ALEJANDRO RUIDREJO
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

RESOLUCIÓN N° 586/2023-CI

ANEXO

DEPARTAMENTO CONTABLE - CIUNSA INSTRUCTIVO PARA RENDICIÓN DE CUENTAS Y SOLICITUDES DE

REINTEGRO DE GASTOS - FONDOS S.P.U.

Sres. Responsables:

Se informan que la rendición de cuentas debe ser presentada mediante nota por duplicado en el Departamento Contable de este Consejo de Investigación en el horario de 7:00 a 14:00 hs. Al respecto se aclara lo siguiente respecto al REINTEGRO DE GASTOS - FONDOS S.P.U.: Proyecto Difusión de la Ciencia - "Mi sabiduría viene de esta tierra":

- 1- Se aceptan facturas electrónicas (Tipo B o C) o tickets fiscales las cuales deben estar a nombre de:
 - a) UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 - b) CUIT 30-58676257-1
 - c) DOMICILIO: AVDA. BOLIVIA 5.150
 - d) IVA EXENTO
- 2- Los comprobantes serán pasibles de las retenciones impositivas que correspondan (Ingresos Brutos, Impuestos a las Ganancias, IVA y SUSA), actuando la Universidad como agente de retención - por montos superiores aproximadamente a 4.500. En el caso de presentarse comprobantes como rendiciones superiores a este monto se les reintegrará el importe neto de las retenciones sufridas, y asimismo se les entregará una constancia de retención el impuesto correspondiente.
- 3- No se aceptarán como rendición de cuentas los comprobantes que presenten enmiendas o errores de cualquier naturaleza o que ofrezcan dudas sobre su autenticidad, o que no cumplan con las condiciones exigidas por la Res. Gral. AFIP 1415 y las que las reglamenten o modifiquen (régimen de facturación). Como así tampoco se aceptarán fotocopia sin los originales de los mismos. Deberán ajustarse a la normativa legal vigente conforme con el régimen de facturación de AFIP Res. Gral. 1415/03-AFIP y sus modificatorias, acompañado de la constatación de comprobante de CAE emitido por la AFIP.
- 4- En los comprobantes deben constar la fecha de adquisición, los bienes y servicios adquiridos, las cantidades, los precios unitarios y totales erogados. Los mismos deberán adecuarse a las normas reglamentarias vigentes, deben estar debidamente justificadas y conformadas por el responsable de los fondos, la justificación deberá indicar el motivo que generó el gasto, por ejemplo, la factura de un almuerzo, se deberá indicar quien fue el comensal y la oportunidad o evento en que se produjo el mismo. El docente responsable designado para la administración de los fondos deberá consignar el objeto y/o destino del bien o servicio adquirido, con su conformidad (con firma y sello) en el comprobante.
- 5- Cuando se incurran en gastos que superen el importe que represente 5 (CINCO) módulos -a ser actualizados en los términos del art. 35 del Decreto 1344/07- se deberán solicitar tres presupuestos que avalen la selección del proveedor respectivo con el criterio del precio más bajo. Los mismos deberán contener todos los datos fiscales, así como la firma y aclaración del responsable del comercio que emite la cotización (Actualmente compras mayores a \$20.000).

Atentamente,

EDGAR ALFREDO PUCA
Jefe de Departamento Contable
Consejo de Investigación - UNSA

MIRTA ADRIANA QUIROGA
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA

Datos de contacto: Jefe de Departamento Contable - Cr. Edgar Alfredo Puca - de 7: a 14:00 hrs.

Correo electrónico: ciunsaareacontable@gmail.com